



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de la COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA 800.175.594-6 contra ELVIRA ORTIZ ARIAS 26.537.982 y RICARDO PERDOMO HURTADO. Radicación 41001-40-03-007-2017-00652-00.

Se niega el trámite de la liquidación del crédito que por vía de actualización presenta la parte demandante, toda vez que no cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso.

Por tanto, se requiere a la parte ejecutante con el fin que proceda con base en lo expuesto en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-